



La purificacion de Maria Santísima. =40 horas en Sta. Eulalia. Exposicion á las diez de la mañana. Reserva á las ocho de la noche.

Observaciones Meteorológicas de ayer. Afec. Ast.					
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	Sale el Sol á las 6	
7 de la m.	7 g.	28 p. 1 l.	SO.	y 57 m. y 21 s.	
12 de la dia	9 $\frac{1}{2}$ g.	28 p. 1 l.	S.	se pone á las 5.	
5 de la t.	9 g.	28 p. 1 l.	S.	y 3 m. y 15	

REAL DECRETO.

Don *Fernando VII* por la gracia de Dios, Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia, autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que en las Cortes generales y extraordinarias, congregadas en la Real Isla de Leon, se resolvió y decretó lo siguiente:

Exigiendo imperiosamente los actuales apuros del Estado que todos los individuos que lo componen reduzcan en lo posible sus gastos particulares, haciendo en beneficio y por amor á la Patria los mayores sacrificios decretan las Cortes generales y extraordinarias que mientras se arregla un plan general de economía en la distribución y empleo de la hacienda pública, ningun em-

pleado, de qualquiera ramo, clase ó condicion que sea, perciba desde el presente mes de Diciembre inclusive mayor sueldo que el de quarenta mil reales anuales, contando para esto gratificaciones, pensiones ó qualesquiera otra asignacion, exceptuando los Regentes del reyno, Ministros del Despacho, empleados en las Córtes extrangeras, y Generales de los exércitos y armada que se hallan en actual y activo servicio de campaña, entre quienes se contarán los Capitanes generales de las Provincias, y Gobernadores de plazas fuertes del reyno. Todo lo qual se entenderá en la península é islas adyacentes. Declaran las Córtes, que aquel empleado que hasta el presente tenga la asignacion de quarenta mil reales, ó menos, quedará sujeto á las deducciones que señala el decreto de seis de Diciembre de mil ochocientos y nueve, que principió á regir desde primero de Enero del año corriente; y los que excedieren de los quarenta mil reales sufrirán el descuento que les esté señalado si el exceso no completase la deduccion. Y declaran igualmente las Córtes que quanto va prevenido sea y se entienda sin perjuicio de lo que establezcan con mayor instruccion por punto general, y con presencia de los informes y exâmen que harán de este interesantísimo negocio. Tendrálo entendido el Consejo de Regencia para disponer todo lo necesario á su cumplimiento, y para hacerlo imprimir, publicar y circular. = José Morales Gallego, Presidente. = Manuel Luxan, Diputado Secretario. = José Martinez, Diputado Secretario. Dada en la Real Isla de Leon á 2 de Diciembre de 1810. = Al Consejo de Regencia.

Y para la debida execucion y cumplimiento del Decreto precedente, el Consejo de Regencia ordena y manda á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que le guarden, hagan guardar, cumplir y executar en todas sus

partes. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. = Pedro Agar, Presidente. = Marques del Castelar. = José María Puig Samper. = En la Real Isla de Leon á 3 de Diciembre de 1810. = A D. Nicolas María de Sierra.

Lo traslado á V. de orden de S. A. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Real Isla de Leon á 10 de Diciembre de 1810. = Nicolas María de Sierra.

CORTES.

Dia 10. Se leyó el parte de sanidad de Cadiz, y sigue en buen estado.

Se presentó una memoria del Sr. Calatrava: se preguntó si se remitiria al Consejo de Regencia quedando copia para la comision de arreglo de provincias, y se votó que sí.

Tratóse despues de la impresion del proyecto del Sr. diputado Quintana, con lo qual se levantó la sesion pública, y duró la secreta hasta las dos y media.

Dia 11. Se leyó el parte de sanidad, y continua en mejor estado.

Prestó juramento el Sr. D. Fernando Navarro diputado por Tortosa.

Pasó á la comision de Poderes un recurso del Conde de Villamejor, y á la de Justicia otro de la ciudad de Santiago sobre el número de representantes en Córtes que le cabia.

Se remitió oficio por el ministerio de Guerra de haber jurado el Sr. Mahí, general de Galicia. Tambien han prestado juramento el Comandante y subalternos de la plaza de Ceuta.

A la comision de Hacienda pasaron unas adiciones del marques de Sales sobre ideas económicas.

Dia 11. El Arzobispo de Laodicea dá parte de haberse recogido un caxon de papeles pertenecientes á Córtes: y pide se dé disposicion para que se remitan.

El Sr. Argüelles leyó el proyecto del periódico de Córtes ; y sobre el mismo se leyó otro proyecto de los Señores Azaola y Gallardo.

Se votó que la publicación del periódico se hiciese de cuenta de las Córtes, y no por empresa de persona particular.

Se aprobó el proyecto de la comision ; y se resolvió que los manuscritos del Redactor sean revisados por aquella antes de su publicación.

Noticias del Pais.

Se halla de venta la rara é interesante Historia de Carlos I. de Inglaterra en diez preciosas estampas gravadas por varios artífices de nota , con buenas guarniciones y excelentes cristales. El que quiera verla y tratar de su compra podrá conferirse con Eudaldo Robreño Carpintero que vive en la rambla junto á las Monjas Magdalenas.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en el Puerto de Palma

De Tarragona en tres dias el Javeque S. José su Patron José Duran mallorquin, con cargo de vino y valija. La Javega S. Buenaventura, su Patron Francisco Bastart mallorquin con cargo de vino.

Dē Denia en tres dias el Laud S. José, su patron José Francisco Martinez valenciano con cargo de vino.

De Valencia en dos dias el Laud la V. de los desamparados su patron Antonio Viñas Valenciano con cargo de arroz y valija.

De Santa Pola en 5 dias el Javeque corsario ingles los dos hermanos en lastre , con destino á Cerdeña.

De Cullera en 4 dias el Laud Sto. Cristo del Grao, su patron Andres Catalá valenciano con cargo de arroz.

CON SUPERIOR PERMISO,